



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 FEB 2021

Rad. 2017-00049

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, y con el fin de indagar la existencia de títulos para este proceso, se ORDENA:

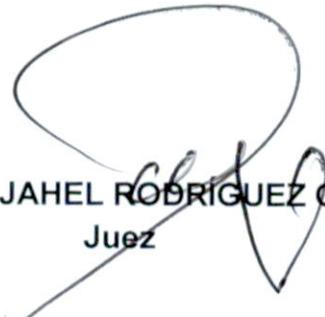
1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos para el presente proceso, en caso afirmativo se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia. Se adjunta relación de algunos que se consignaron a la cuenta de ese juzgado.

2-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos- para que informe si para el presente proceso existen títulos.

Por secretaria ofíciase de conformidad y por la parte actora tramítense la documental ordenada según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cumplido lo anterior y recibidas las respuestas, sin necesidad de ingresar nuevamente el proceso al despacho continúese con la entrega de dineros ordenada.

Cúmplase,

  
YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS  
Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 FEB 2021

**Rad. 2017-00749**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el actor en escrito que antecede, y con el fin de indagar la existencia de títulos para este proceso, se ORDENA:

1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se han consignado títulos para este proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias correspondientes para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que rinda informe detallado sobre la existencia de títulos para este proceso.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos-, para que rindan un informe detallado si para este proceso se han consignado títulos.

Por secretaría ofíciase de conformidad y por la parte actora tramítense la documental ordenada según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cúmplase,

  
YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS  
Juez